

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. 2019-267

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Custodio Jacinto Mora Medina se encuentra notificado bajo los preceptos de los art 291 y 292 del CGP como se observa en los folios 80 a 87 y 110 a 120, quien permaneció silente dentro del traslado de ley.

De las excepciones planteadas por la ejecutada María Isabel Hernández Fernández, córrase traslado conforme al Art 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

NPRL

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Bogotá, D.C., 08 de julio de 2020

ESTADO No. de esta misma fecha.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

Secretario